



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Una empresa es multada con 150.000 euros por obstruir a la Inspección de Trabajo en sus labores

El Tribunal Supremo confirma la **sanción de 150.000 euros impuesta a una empresa** de transporte de Barcelona **por obstruir la labor inspectora** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Según consta en la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’), la ITSS inició actuaciones inspectoras en la citada empresa para verificar el cumplimiento de la mercantil de sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social por las diferencias de cotización derivadas del complemento de puesto de trabajo derivadas de la aplicación del convenio vigente y que afectaban a más de 4.500 trabajadores, de los que más de 1.500 no habían sido incluidos en las liquidaciones complementarias.

En varias ocasiones las inspectoras actuantes **requirieron la aportación de determinados documentos a la empresa, sin embargo, ésta nunca aportaba la totalidad de la documentación e información** requerida.

La Inspección recordó hasta en dos ocasiones a la empresa que la no presentación de toda la documentación e i

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |